



Federación Colombiana de Fútbol

**RESOLUCIÓN No. 006 de 2023
(4 DE MAYO DE 2023)**

Por la cual se imponen unas sanciones

EL COMITÉ DISCIPLINARIO DE LA SUPERCOPA JUVENIL 2023

En uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, y en particular las conferidas en el Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución No. 4472 del 28 de febrero de 2023, por la cual se adoptó el Reglamento del Campeonato Supercopa Juvenil 2023

RESUELVE

Artículo 1.- Imponer las sanciones correspondientes a los partidos disputados por la 5ª fecha de la Supercopa Juvenil FCF 2023.

SANCIONADO	CLUB	FECHA	SUSPENSIÓN	A CUMPLIR
LUIS DAVID BALANTA Motivo: Doble Amonestación Art. 60-2 CDU FCF	Bogotá F.C.	5º fecha Supercopa Juvenil 2023	1 fecha	Próxima fecha Supercopa Juvenil 2023
ELBER YANID OLAYA Motivo: Doble Amonestación Art. 60-2 CDU FCF	Boca Juniors de Cali	5º fecha Supercopa Juvenil 2023	1 fecha	Próxima fecha Supercopa Juvenil 2023
HÉCTOR FABIO DÍAZ Motivo: Doble Amonestación Art. 60-2 CDU FCF	Atlético Bucaramanga	5º fecha Supercopa Juvenil 2023	1 fecha	Próxima fecha Supercopa Juvenil 2023
JAIRO BENAVIDES Motivo: Doble Amonestación Art. 60-2 CDU FCF	PSD Panteras	5º fecha Supercopa Juvenil 2023	1 fecha	Próxima fecha Supercopa Juvenil 2023
SANTIAGO ÁLVAREZ Motivo: Doble Amonestación Art. 60-2 CDU FCF	Cartagena F.C.	5º fecha Supercopa Juvenil 2023	1 fecha	Próxima fecha Supercopa Juvenil 2023
JAVIER GONZÁLEZ	Alianza Vallenata	5º fecha Supercopa Juvenil 2023	4 fechas	Próximas 4 fechas Supercopa Juvenil 2023



Federación Colombiana de Fútbol

Motivo: Irrespetar a un oficial de partido
Art. 64-B CDU FCF

AMAURY BARROS	Academia de Crespo	5° fecha Supercopa Juvenil 2023	3 fechas	Próximas 3 fechas Supercopa Juvenil 2023
------------------	-----------------------	---------------------------------------	----------	---

Motivo: Irrespetar a un oficial de partido
Art. 64-B CDU FCF

CARLOS DOMÍNGUEZ	Fusión Caribe	5° fecha Supercopa Juvenil 2023	4 fechas	Próximas 4 fechas Supercopa Juvenil 2023
---------------------	---------------	---------------------------------------	----------	---

Motivo: Vías de hecho
Art. 63-F CDU FCF

STIVEN ROSERO	Valledupar F.C.	5° fecha Supercopa Juvenil 2023	1 fecha	Próxima fecha Supercopa Juvenil 2023
------------------	-----------------	---------------------------------------	---------	--

Motivo: Maloportunidad manifiesta de gol con falta
Art. 63-B CDU FCF

JUAN CAMILO GONZÁLEZ	Martín García & RJB	5° fecha Supercopa Juvenil 2023	1 fecha	Próxima fecha Supercopa Juvenil 2023
-------------------------	------------------------	---------------------------------------	---------	--

Motivo: Juego brusco grave
Art. 63-C CDU FCF

MAURICIO GONZÁLEZ	Cortuluá	5° fecha Supercopa Juvenil 2023	3 fechas	Próximas 3 fechas Supercopa Juvenil 2023
----------------------	----------	---------------------------------------	----------	---

Motivo: Irrespetar a un oficial de partido mediante injurias
Arts. 64-B

JUAN EMMANUEL PEÑA	Cortuluá	5° fecha Supercopa Juvenil 2023	4 fechas	Próximas 4 fechas Supercopa Juvenil 2023
--------------------------	----------	---------------------------------------	----------	---

Motivo: Vías de hecho
Art. 63-F CDU FCF

LUIS ARMANDO RICARDO (Entrenador)	Academia de Crespo	5° fecha Supercopa Juvenil 2023	3 fechas y multa de \$580.000	Próximas 3 fechas Supercopa Juvenil 2023
--	-----------------------	---------------------------------------	-------------------------------------	---

Motivo: Irrespetar a un oficial de partido mediante injurias
Arts. 64-B

ALDAIR ALBERTO BOLAÑOS (Entrenador)	Costa Azul	5° fecha Supercopa Juvenil 2023	3 fechas y multa de \$580.000	Próximas 3 fechas Supercopa Juvenil 2023
--	------------	---------------------------------------	-------------------------------------	---

Motivo: Irrespetar a un oficial de partido mediante injurias

Bogotá D.C. Colombia: Carrera 45a #94-06 - Tel: +57 (1) 518 5501 – www.fcf.com.co -
info@fcf.com.co



Federación Colombiana de Fútbol

Arts. 64-B

OSCAR
APONTE
(Cuerpo
Técnico)

Cortuluá

5º fecha
Supercopa
Juvenil 2023

3 fechas y
multa de
\$193.000

Próximas 3
fechas
Supercopa
Juvenil 2023

Motivo: Realizar gestos obscenos al rival
Arts. 63-G

CONDUCTA INCORRECTA DE LOS CLUBES

CLUB	MOTIVO	FECHA	MULTA
ATLÉTICO NACIONAL	7 amonestaciones en el mismo partido	5º fecha Supercopa Juvenil 2023	COP\$580.000
ÁGUILAS DORADAS	4 amonestaciones en el mismo partido	5º fecha Supercopa Juvenil 2023	COP\$580.000
ATLÉTICO HULA	4 amonestaciones en el mismo partido	5º fecha Supercopa Juvenil 2023	COP\$580.000
BOCA JUNIROS DE CALI	4 amonestaciones en el mismo partido	5º fecha Supercopa Juvenil 2023	COP\$580.000
BOGOTÁ F.C.	4 amonestaciones en el mismo partido	5º fecha Supercopa Juvenil 2023	COP\$580.000
ALIANZA VALLENATA	6 amonestaciones en el mismo partido	5º fecha Supercopa Juvenil 2023	COP\$580.000
CARTAGENA F.C.	4 amonestaciones en el mismo partido	5º fecha Supercopa Juvenil 2023	COP\$580.000
ALIANZA VALLENATA	6 amonestaciones en el mismo partido	5º fecha Supercopa Juvenil 2023	COP\$580.000
CÚCUTA DEPORTIVO	5 amonestaciones en el mismo partido	5º fecha Supercopa Juvenil 2023	COP\$580.000
ALIANZA PETROLERA	4 amonestaciones en el mismo partido	5º fecha Supercopa Juvenil 2023	COP\$580.000
CÚCUTA F.C.	4 amonestaciones en el mismo partido	5º fecha Supercopa Juvenil	COP\$580.000



Federación Colombiana de Fútbol

2023

ATLÉTICO CHAPINERO	4 amonestaciones en el mismo partido	5º fecha Supercopa Juvenil 2023	COP\$580.000
ORSOMARSO	4 amonestaciones en el mismo partido	5º fecha Supercopa Juvenil 2023	COP\$580.000
COSTA AZUL	4 amonestaciones en el mismo partido	5º fecha Supercopa Juvenil 2023	COP\$580.000
MARTÍN GARCÍA	4 amonestaciones en el mismo partido	5º fecha Supercopa Juvenil 2023	COP\$580.000
MILLONARIOS	4 amonestaciones en el mismo partido	5º fecha Supercopa Juvenil 2023	COP\$580.000
INDEPENDIENTE SANTA FE	6 amonestaciones en el mismo partido	5º fecha Supercopa Juvenil 2023	COP\$580.000
DARSENA F.C.	4 amonestaciones en el mismo partido	5º fecha Supercopa Juvenil 2023	COP\$580.000
PATRIOTAS	4 amonestaciones en el mismo partido	5º fecha Supercopa Juvenil 2023	COP\$580.000
TIGRES F.C.	4 amonestaciones en el mismo partido	5º fecha Supercopa Juvenil 2023	COP\$580.000
ENVIGADO	4 amonestaciones en el mismo partido	5º fecha Supercopa Juvenil 2023	COP\$580.000

Artículo 2.- Investigación disciplinaria contra el entrenador HEYNER TORO, inscrito en el club MARACANEIROS por la presunta infracción de los artículos 60 numeral 3, 64-A y 75 numeral 4 del CDU FCF, en el partido disputado contra FORTALEZA en la ciudad de Tenjo el 23 de abril de 2023, correspondiente a la 4ª fecha de la Supercopa Juvenil FCF 2023.

Mediante informe arbitral de fecha 23 de abril de 2023, se informó al Comité Disciplinario de la Supercopa Juvenil 2023 lo siguiente:

“Del equipo Maracaneiros, el DT Heyner Toro se encuentra en las barras dando indicaciones tácticas a viva voz a los jugador y al cuerpo técnico, además desaprobando de forma airada cada decisión arbitral, con número de Comet 2886791”.

En virtud de lo anterior, este Comité advirtió que la anterior conducta podría enmarcarse Bogotá D.C. Colombia: Carrera 45a #94-06 - Tel: +57 (1) 518 5501 – www.fcf.com.co - info@fcf.com.co



Federación Colombiana de Fútbol

en la vulneración de los artículos 60 numeral 3, 64-A y 75 numeral 4. del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol.

Por consiguiente, este Comité resolvió dar traslado entrenador HEYNER TORO, a través de MARACANEIROS, club en el que se encuentra inscrito, para que se pronunciara respecto a los hechos anteriormente reseñados, en un término de un (1) día hábil contado a partir de la publicación de la Resolución No. 005 de 2023.

El día 2 de mayo de 2023, encontrándose dentro del término concedido, el entrenador HEYNER TORO allegó su postura respecto a la investigación abierta en su contra, argumentando, entre otras cosas, lo siguiente:

"(...) Yo, Heyner Camilo Toro D.T del CD Maracaneiros, para esta fecha me encontraba en condición de expulsado, por lo tanto, no hice parte del cuerpo técnico en la programación del día, sin tener participación activa desde la llegada del equipo al estadio, charla técnica antes, durante y después del juego, tampoco me involucré dentro del escenario deportivo, el cual comprende Camerinos y terreno de juego.

Cuando inicia el juego, mi ubicación y mi rol es de espectador y acompañante del equipo, ya que confió (sic) plenamente en el trabajo realizado en la semana, en la preparación que se tuvo para enfrentar a este rival y en el cuerpo técnico que queda a cargo: Asistente Técnico, preparador físico y delegado, mis intervenciones y participaciones durante el juego, fueron netamente motivadoras, con ninguna instrucción de orden táctica ni estratégica, dirigida hacia el cuerpo técnico o algún jugador y/o miembro en especial del equipo, es importante resaltar que este campo es encerrado abarcando camerinos y terreno de juego, mi ubicación fue en la tribuna, en el sector más lejano (altura del Cornet). Dando cumplimiento a los artículos 105 y 106 (...) La única interacción que tuve con el asistente #1, fue preguntar al final del juego el total de las tarjetas amarillas sancionadas para nuestro equipo y de esta manera tener en cuenta el fair play para los jugadores que vienen acumulando tarjetas en partidos anteriores.

Es claro que, al conocer la resolución emitida por el comité disciplinario, es de gran asombro y me toma por sorpresa esta situación, ya que mi rol como D.T. y profesional en el campo, mi mayor interés es el rendimiento general del equipo y el óptimo desarrollo del torneo (...)"

Junto con el escrito aportado por el entrenador en mención no se aportó documento adicional o prueba que soportara sus argumentos.

Debe resaltarse entonces que el informe arbitral goza de presunción de veracidad, conforme a lo establecido en el artículo 159 del CDU de la FCF. Esto conlleva a que se invierta la carga de la prueba, y sea el investigado quien deba demostrar que el contenido del referido informe es errado. Para ello, naturalmente deberán aportarse materiales probatorios suficientes, que permitan a la autoridad disciplinaria concluir que no asiste la razón al oficial del partido respecto a lo consignado en su informe, pues la realidad, desprendida del material probatorio allegado, es distinta a lo reportado.

No obstante, ante la insuficiencia probatoria que denota el escrito allegado por el investigado, no existe duda en afirmar que la presunción de veracidad del informe arbitral no se desvirtuó, con lo cual, este Comité debe tener como ciertos los hechos allí consignados.

Por ende, se encuentra plenamente demostrado que el entrenador HEYNER CARRILLO, estando suspendido, se ubicó "en las barras", ubicación que, conforme a una lectura íntegra de los documentos obrantes en el expediente, este Comité entiende que se trata



Federación Colombiana de Fútbol

de una de las tribunas del escenario deportivo, y desde allí impartió instrucciones tácticas a sus jugadores cuando estaba inhabilitado para hacerlo, en contravía de los artículos 105 y 106 del Reglamento del Campeonato.

Por lo expuesto, además de infringir el reglamento de la competición, el mencionado entrenador también infringió el artículo 75 numeral 4, pues, estando suspendido, dio instrucciones a su equipo.

Adicional a ello, protestó airadamente decisiones arbitrales, infringiendo a su turno el artículo 64-A, pues, si bien no estaba habilitado para actuar, si es un sujeto disciplinable por estar inscrito en la competencia, y por ende, debe respetar en todo momento las disposiciones del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol relacionadas con el irrespeto a oficiales de partido.

Al estar plenamente demostrado que el entrenador infringió los artículos 105 y 106 del Reglamento de la Competencia, así como el 64 literal A y 75 numeral 4 del CDU FCF, es evidente que se está ante un concurso de infracciones, con lo cual, conforme a lo señalado en el artículo 49 del CDU FCF, deberá imponérsele la sanción prevista para la infracción más grave.

Revisados los precitados artículos, se tiene que el artículo 64 literal A contempla una sanción de dos (2) a cuatro (4) fechas y multa de dos (2) a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes, mientras que el artículo 75 numeral 4 menciona que deberá imponerse una sanción del doble de la inicialmente impuesta. Así las cosas, este Comité procedió a comprobar que mediante Resolución No. 004 de 2023 se sancionó al precitado entrenador con suspensión por tres (3) fechas.

En ese sentido, es claro que la infracción más grave es la contemplada en el artículo 75 del CDU FCF, con lo cual es esta la adecuada para el caso que nos ocupa.

En mérito de lo expuesto, este Comité declara disciplinariamente responsable al señor HEYNER CAMILO TORO, inscrito en el club CD MARACANEIROS, por la infracción de los artículos 105 y 106 del Reglamento de la Supercopa Juvenil FCF 2023, así como los artículos 64-A y 75 numeral 4 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol. Por consiguiente, se impone al señor HEYNER CAMILO TORO sanción de suspensión por seis (6) fechas, las cuales deberán cumplirse a partir de la siguiente fecha de la Supercopa Juvenil FCF 2023.

Contra la presente decisión procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación.

Artículo 3.- Investigación disciplinaria contra club PATRIOTAS, por la presunta infracción del artículo 84 del Reglamento de la Supercopa Juvenil FCF 2023 y el artículo 78-F del CDU FCF, en el partido disputado contra INDEPENDIENTE SANTA FE en la ciudad de Tenjo el 21 de abril de 2023, correspondiente a la 4ª fecha de la Supercopa Juvenil FCF 2023.

Mediante informe rendido por el comisario del partido de fecha 21 de abril de 2023, se informó al Comité Disciplinario de la Supercopa Juvenil 2023 lo siguiente:

“El equipo visitante (Patriotas) no tenía los logos del torneo y tenía los de Dimayor y la Liga BetPlay”.

En virtud de lo anterior, este Comité advirtió que la anterior conducta podría enmarcarse en la vulneración del artículo 84 del Reglamento del Campeonato y del artículo 78-F del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol.

Por consiguiente, este Comité resolvió dar traslado al club PATRIOTAS, para que se
Bogotá D.C. Colombia: Carrera 45a #94-06 - Tel: +57 (1) 518 5501 – www.fcf.com.co -
info@fcf.com.co



Federación Colombiana de Fútbol

pronunciara respecto a los hechos anteriormente reseñados, en un término de un (1) día hábil contado a partir de la notificación de la Resolución No. 005 de 2023.

Vencido el término concedido, PATRIOTAS no se pronunció respecto a la investigación abierta en su contra, con lo cual, este Comité debe tener como cierto que, en el partido correspondiente a la 4ª fecha de la Supercopa Juvenil FCF 2023, se presentó al terreno de juego con uniformes que no contenían los parches oficiales del campeonato, en contravía de lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de la competencia, y por ende infringiendo el artículo 78-F del CDU FCF.

En mérito de lo expuesto, este Comité declara disciplinariamente responsable a PATRIOTAS por la infracción del artículo 84 del Reglamento de la Supercopa Juvenil FCF 2023 y del artículo 78-F del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol, motivo por el cual se le impondrá como sanción una amonestación pública.

Se exhorta a PATRIOTAS a presentar sus uniformes con los logos correspondientes, conforme lo señala el reglamento del campeonato, a fin de evitar reincidir en infracciones disciplinarias.

Contra la presente decisión procede el recurso de reposición.

Artículo 4.- Investigación disciplinaria contra club CÚCUTA F.C., por la presunta infracción del artículo 84 del Reglamento de la Supercopa Juvenil FCF 2023 y el artículo 78-F del CDU FCF, en el partido disputado contra ATLÉTICO CHAPINERO en la ciudad de Villa del Rosario el 30 de abril de 2023, correspondiente a la 5ª fecha de la Supercopa Juvenil FCF 2023.

Mediante informe rendido por el comisario del partido de fecha 30 de abril de 2023, se informó al Comité Disciplinario de la Supercopa Juvenil 2023 lo siguiente:

"(...) 2- El club Cúcuta F.C. no porta el logotipo de Supercopa Juvenil en la camiseta".

En virtud de lo anterior, este Comité advierte que la anterior conducta podría enmarcarse en la vulneración del artículo 84 del Reglamento del Campeonato y del artículo 78-F del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol.

Por consiguiente, este Comité resuelve dar traslado al club CÚCUTA F.C., para que se pronuncie respecto a los hechos anteriormente reseñados, en un término de un (1) día hábil contado a partir de la notificación de la presente Resolución.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Artículo 5.- Investigación disciplinaria contra club ACADEMIA DE CRESPO, por la presunta infracción del artículo 84 del Reglamento de la Supercopa Juvenil FCF 2023 y el artículo 78-F del CDU FCF, en el partido disputado contra JUNIOR F.C. en la ciudad de Malambo el 29 de abril de 2023, correspondiente a la 5ª fecha de la Supercopa Juvenil FCF 2023.

Mediante informe rendido por el comisario del partido de fecha 30 de abril de 2023, se informó al Comité Disciplinario de la Supercopa Juvenil 2023 lo siguiente:

"(...) Equipo visitante no cuenta con logo del torneo en la manga de la camiseta".

En virtud de lo anterior, este Comité advierte que la anterior conducta podría enmarcarse en la vulneración del artículo 84 del Reglamento del Campeonato y del artículo 78-F del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol.

Por consiguiente, este Comité resuelve dar traslado al club ACADEMIA DE CRESPO, Bogotá D.C. Colombia: Carrera 45a #94-06 - Tel: +57 (1) 518 5501 – www.fcf.com.co - info@fcf.com.co



Federación Colombiana de Fútbol

para que se pronuncie respecto a los hechos anteriormente reseñados, en un término de un (1) día hábil contado a partir de la notificación de la presente Resolución.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Artículo 6.- Denuncia interpuesta por CORTULUÁ FÚTBOL CLUB contra ATLÉTICO FÚTBOL CLUB, por la presunta infracción del artículo 30 del Reglamento de la Supercopa Juvenil FCF 2023 y el artículo 83 del CDU FCF, en el partido disputado contra JUNIOR F.C. en la ciudad de Santiago de Cali el 28 de abril de 2023, correspondiente a la 5ª fecha de la Supercopa Juvenil FCF 2023.

El día 3 de abril de 2023 el club CORTULUÁ FÚTBOL CLUB interpuso una demanda contra ATLÉTICO F.C., por la presunta infracción del artículo 30 del Reglamento de la Supercopa Juvenil FCF 2023 y del artículo 83 del CDU FCF, solicitando lo siguiente:

“1.- Se declare que ATLÉTICO FC infringió el artículo 30 del Reglamento del Campeonato y por ende el artículo 83 del CDU de la FCF, por lo que debe ser sancionado con la derrota por retirada o renuncia, por falta de garantías en el debido desarrollo del encuentro deportivo en cuestión.

2.- Como consecuencia de lo anterior, se declare a CORTULUÁ FC S.A. como ganador del partido con un resultado de 3-0 a favor.

3.- Subsidiariamente, en caso de que no se acepten las anteriores peticiones, en vista de que han sido repetitivas la falta de garantías por parte de ATLÉTICO FC, como lo es el tema de seguridad, ambulancias y demás contenidos para el desarrollo del campeonato, solicito EXCLUIR al mencionado club del campeonato”.

Por consiguiente, y tal como corresponde en derecho, este Comité resuelve dar traslado al club ATLÉTICO F.C. del escrito de demanda y sus respectivos anexos, para que se pronuncie respecto a la reclamación interpuesta en su contra, en un término de un (1) día hábil contado a partir de la notificación de la presente Resolución.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado
DANIEL CARDONA ARANDA
Miembro

Original firmado
LUIS GABRIEL MIRANDA VERBEL
Miembro

Original firmado
FABIÁN LÓPEZ TEJEDA
Miembro

Original firmado
ÓSCAR SANTIAGO RAMOS NAVARRETE
Secretario